

**Quinta. Composición del Jurado:**

Presidente: El Secretario general de Medio Ambiente.

Vicepresidente: La Directora general de Calidad y Evaluación Ambiental.

Vocales: Un Consejero de Comunidades Autónomas.

Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Un representante de la Universidad.

Un representante de los medios de comunicación expertos en temas ambientales.

Premiados en la convocatoria de 1995.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con voz pero sin voto.

El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Resolución.*—El Jurado, a la vista de todo lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución al Subsecretario del Departamento.

Dicha resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá declarar, parcial o totalmente, desierta la convocatoria. Será dictada por el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la Ministra y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución será notificada personalmente a los adjudicatarios por los medios previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de abril de 1997.

TOCINO BISCAROLASAGA

**UNIVERSIDADES****9209**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Organismo.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Universidad por el Consejo Social de la misma, en sesión plenaria del día 7 de marzo de 1997, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero del mismo año, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 98 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, apartado d), de la Ley Orgánica 11/1983, de 26 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Alcalá, que se recoge en el anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Los efectos administrativos y económicos de esta modificación de la relación de puestos de trabajo serán, con carácter general, de 1 de enero de 1997.

Alcalá de Henares, 2 de abril de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

**BANCO DE ESPAÑA****9208**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1997, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 31 de marzo al 6 de abril de 1997, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	139,38	145,13
Billete pequeño (2) .....	137,95	145,13
1 marco alemán .....	82,37	85,77
1 franco francés .....	24,43	25,44
1 libra esterlina .....	226,15	235,48
100 liras italianas .....	8,25	8,59
100 francos belgas y luxemburgueses .....	399,21	415,67
1 florin holandés .....	73,22	76,24
1 corona danesa .....	21,61	22,50
1 libra irlandesa .....	218,93	227,96
100 escudos portugueses .....	81,89	85,27
100 dracmas griegas .....	52,23	54,39
1 dólar canadiense .....	101,58	105,77
1 franco suizo .....	94,97	98,89
100 yenes japoneses .....	112,27	116,90
1 corona sueca .....	18,18	18,93
1 corona noruega .....	20,87	21,73
1 marco finlandés .....	27,77	28,92
1 chelín austríaco .....	11,70	12,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,74	15,42

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 26 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**ANEXO ÚNICO**

*Unidad considerada: Consejo Social*

Código: F01.00. Denominación del puesto: Director del Órgano Técnico del Consejo Social. Dotación: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 2.315 pesetas. Tipo de puesto: E (posibilidad de ser cubierto con personal eventual). Forma de provisión: I. Indistinta (personal funcionario o eventual). Adscripción a Administración Pública: A3/A4, Administración del Estado, Autonómica, Local o Universidades. Grupo A. Observaciones: Jornada de mañana y tarde.

**9210**

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 307/1996, promovido por doña Susana Jiménez Galván y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 307/1996, seguido a instancia de doña Susana Jiménez Galván, don Manuel Aylón Sierra, don Guillermo Aylón Sierra, don Cesáreo Justino Pascual Sanz, don Fernando Ismael Gil García, doña María Sagrario Gómez Velasco y doña María Elena Arce Villanueva, contra Acuerdos del Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Burgos, de 18 de diciembre de 1995, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Susana Jiménez Galván, don Manuel Aylón Sierra, don Guillermo Aylón Sierra, don Cesáreo Justino Pascual Sanz, don Fernando Ismael Gil García, doña María Sagrario Gómez Velasco y doña María Elena Arce Villanueva, contra las Resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, y en consecuencia, declarar que las meritadas Resoluciones son conformes a Derecho: ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1